



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

323**MADRID NÚMERO 34****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Don Fernando Benítez Benítez, secretario judicial del Juzgado de lo social número 34 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 838 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Santiago Manuel Muñoz Reja Muñoz, contra la empresa “José Naranjo e Hijos, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado providencia de fecha 21 de junio de 2010 del tenor literal siguiente:

Dada cuenta; por presentada la anterior demanda a instancias de don Santiago Manuel Muñoz Reja Muñoz, contra la empresa “José Naranjo e Hijos, Sociedad Limitada”, sobre despido y pudiendo no resultar competente este orden jurisdiccional para conocer de la cuestión planteada, de conformidad con lo prevenido en el artículo 5.3 de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, se concede un plazo de tres días a las partes para que aleguen en relación a la cuestión de competencia por razón de la materia, aquí planteada de oficio, lo que a su interés conviniere, a cuyo efecto se acompaña copia de la demanda y de la documentación remitida.

Asimismo, remítase oficio junto a la copia de la demanda y documentación adjunta al ministerio fiscal para que en el plazo de tres días informe de la competencia de este orden jurisdiccional para conocer de la cuestión planteada, conforme al artículo antes citado.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “José Naranjo e Hijos, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 10 de noviembre de 2010.—El secretario judicial (firmado).

(03/44.634/10)